

Parlamento de Andalucía	
Asiento n	Fecha
007571	19.04.21
N. de hojas: 1	Hora 10:47
REGISTRO DE ENTRADA	

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Ismael Sánchez Castillo, diputado del **Grupo Parlamentario de Adelante Andalucía (AA)**, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejería de Salud y Familias la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE CONTESTACIÓN ESCRITA

Relativa a:

Disolución medios 061 y gestión de catástrofes

Exposición de Motivos

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias es un servicio de atención a las Emergencias y Catástrofes Sanitarias, creada en 1994 para tal fin en la LEY 2/1994 DE 24 DE MARZO

EPES según el Art. 17 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, está considerada como servicio público de intervención en emergencias de Protección Civil.

Le son de aplicación todas las normas y leyes de Protección Civil y Emergencias tanto españolas como europeas a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil.

Considerada por la citada Ley como **SERVICIO ESENCIAL**

Todos sus profesionales y recursos están catalogados a nivel Estatal y europeo, en el catálogo de medios y recursos movilizables.

Preguntas:

- 1.- ¿Quedarán disueltos los medios y recursos del 061 EPES en el organigrama del SAS?
- 2.- En caso de situación de catástrofes o situación de desastre con múltiples víctimas ¿cómo será gestionado?

Parlamento de Andalucía, a 19 de abril de 2021



Ismael Sánchez Castillo